



Valparaíso, 20 de Enero de 2004

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°1

Consejeros Asistentes: José Balmes, Cristian Barros, Sergio Bitar, Humberto Gianinni, Enrique López, Arturo Navarro, Drina Rendic, Santiago Schuster, Agustín Squella, Paulina Urrutia y José Weinstein

Asistieron además los representantes permanentes de los Ministros de Educación y Relaciones Exteriores: Clara Budnik y Emilio Lamarca respectivamente.

Presidio la sesión: José Weinstein, Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

• **FIRMA DE ACTA CONSTITUTIVA**

Se realizó el acto de constitución del Directorio Nacional en el Palacio Baburizza, con la firma de cada uno de los Consejeros designados del acta correspondiente, en presencia de los tres ministros consejeros.

Posteriormente se realizó un punto de prensa y se tomó una foto oficial del Primer Directorio Nacional del Consejo.

Se dio inicio a la sesión disculpándose el Ministro Bitar (debía asistir al Congreso Nacional), quien dejó a su representante permanente, Clara Budnik.

• **RONDA DE EXPECTATIVAS DE LOS CONSEJEROS**

Cada uno de los Consejeros desarrolló una pequeña presentación y planteó sus expectativas al asumir esta función. Estos son algunos de los aspectos de la nueva institucionalidad cultural y su implementación que fueron destacados por los Consejeros:

- El carácter colegiado del Directorio del Consejo, de los Consejos Regionales y de los Comités Consultivos que existirán a nivel nacional y regional, con presencia estatal y de la sociedad civil.
- Sentido de responsabilidad con este proyecto, disposición a trabajar y que la fórmula de la nueva institucionalidad resulte.



CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES

- Un Directorio que debe escuchar a la comunidad y, captar y procesar sus expectativas.
- Un Directorio que debe ser la voz del mundo de la cultura en el sistema político chileno.
- Promover una visión de país acerca de nuestro desarrollo cultural, que actúe como observatorio frente a los distintos acontecimientos que van ocurriendo. Una vocación regional, fomentando e integrando los procesos culturales de cada una de las regiones del país, y promoviendo un desarrollo cultural armónico y equitativo desde el punto de vista territorial.
- Favorecer la difusión de todas las expresiones artísticas nacionales.
- Desarrollar una mentalidad creadora en los distintos niveles educacionales. Generar hábitos de consumo cultural y utilización del ocio.
- Abrir espacios a la libertad de creación cultural.
- En el directorio debe primar el diálogo, decir las cosas, mostrar las diferencias y trabajar conjuntamente.

El Ministro (S) de Relaciones Exteriores, Cristian Barros se retiró de la sesión, dejando a su representante permanente Emilio Lamarca.

• PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

Se procedió a revisar el borrador de Reglamento Interno del Directorio Nacional por artículo, leyendo cada uno y generando las observaciones de fondo y forma según correspondía. (se adjunta en anexo 1)

Los principales acuerdos, observaciones y comentarios son los siguientes:

1. Como se debe definir a los miembros del Directorio Nacional, Directores o Consejeros. Se debatió ampliamente con los siguientes argumentos:
 - Se plantea que no corresponde llamarse consejeros, si son parte de un Directorio. A diferencia de las regiones donde los miembros del Consejo Regional corresponde que se llamen consejeros.
 - Puede quedar la sensación que los miembros del Directorio sólo dan consejos o forma parte, al llamarse consejeros.
 - En el caso de llamarse directores, serían los únicos con esa mención ya que los demás serán llamados consejeros (Regiones)
 - La palabra Director implica una función ejecutiva, en cambio consejero es parte de un directorio.
 - Se plantea llamarse directores y directoras sin funciones ejecutivas, entendiéndose como miembros del Directorio Nacional.



CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES

- Finalmente, al revisar el Reglamento de la Ley N° 19.891 se aprecia que se definió a los miembros del Directorio como "consejeros", por tanto, esa es la expresión legal ya establecida por el Decreto N° 336, de 2003 del Ministerio de Educación.
2. Se consulta sobre la doble dependencia del Ministro Presidente del Consejo, al ser de confianza del Presidente de la República y a su vez, dependiente de un Directorio Nacional que fija políticas. Lo que podría implicar que el Ministro sólo puede hacer aquello que el Directorio expresamente lo autorice y no tendría facultades para dirigir el Servicio. Incorporándose a la discusión el plan anual de trabajo y su rol.
- Se señala que no hay duda que el Ministro es dependiente del Presidente de la República y que otra cosa son las atribuciones que además del Presidente tienen los demás órganos internos del Consejo, en especial su Directorio.
 - El Directorio según la Ley tiene importantes atribuciones, como cumplir y hacer cumplir las funciones del Consejo, lo cual no transforma al Presidente del Consejo en un dependiente de los Consejeros.
 - En cuanto a como resolver en el funcionamiento los ámbitos de acción de cada órgano, se menciona que el Tribunal Constitucional resolvió que este es un Servicio Público y que tiene un Jefe Superior de Servicio (Ministro Presidente) que debe responder por su funcionamiento y es el plan anual de trabajo el que ordena.
 - El Jefe Superior del Servicio es a la vez Presidente del Directorio del Consejo. Las decisiones del Directorio son por su naturaleza colegiadas, no unipersonales, pero debe ser su Presidente quien las defina, ejecute y de a conocer públicamente.
 - La idea planteada es que el Directorio acuerda, el Ministro Presidente con su staff comunica, no tiene sentido que cada uno de los consejeros comunique y el Ministro Presidente ejecute. Mientras más discreto sea el Directorio mejor, este Directorio es muy importante al nivel de las normas, pero no debe serio a nivel de la figuración.
 - Se sugiere analizar las principales funciones en torno al plan de trabajo que aprueba el Directorio, que es el gran eje de acción de Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Una vez definido el plan, se entiende que el Ministro Presidente tiene que cumplirlo y todas las materias que le parezcan relevantes debieran ser traídas al Directorio.
 - Dentro del plan de trabajo hay distintas partes. Hay un plan del Consejo (servicio público), pero tiene que haber un plan más específico que es propio del Directorio. Debe haber una agenda con los temas prioritarios de los cuales el Directorio debe pronunciarse, se debe combinar el plan de trabajo de la institución y el plan de trabajo o agenda del Directorio.



3. Se acuerda reemplazar en el Artículo 6o, de la subrogancia las palabras "inasistencia, inhabilidad" o vacancia, por "ausencia del Ministro Presidente".
4. En relación al artículo 7° se discuten los mecanismos de reemplazo de los consejeros y cuanto durarían los reemplazantes en el cargo.
 - Surge inquietudes en cuanto a como se produce una vacante de consejero, que pasa cuando alguien no asiste reiterada e injustificadamente a varias sesiones. Se señala que los consejeros no pueden ser revocados de sus cargos, ni siquiera el Presidente de la República puede revocar a un consejero designado por él.
 - Aparece en la discusión la claridad que si se genera una vacante debe aplicarse la Ley, no debiendo ir más allá. Específicamente surgen dudas respecto a que el nuevo consejero reemplazante dure el período faltante solamente. Se aclara el punto al revisar el Reglamento de la Ley (Decreto N°336 de 2003, artículo 9o) que establece la duración del reemplazante por el período faltante del que genera la vacante.
5. Se solicita que el artículo 8° que se refiere al plan anual de trabajo pase a ser artículo 4o, colocándose a continuación de las funciones del directorio.
6. Se acuerda que este plan anual deberá ser presentado por el Ministro Presidente en la sesión ordinaria de Agosto del año precedente de aquel en que deba llevarse a cabo y el Directorio debe aprobarlo a más tardar en la sesión ordinaria de Octubre de ese mismo año.
 - Los plazos señalados permiten hacer calzar los procesos presupuestarios al interior del Gobierno y con el Parlamento. Primeramente, el directorio debe sancionar el ante proyecto de presupuesto, que el Servicio debe enviar al Ministerio de Hacienda para integrar el proyecto de presupuesto que le ejecutivo envía al Congreso. Finalmente, durante Octubre se sanciona la Ley de Presupuesto y esto permite aprobar el plan anual de trabajo con los posibles ajustes que se hayan incorporado en el trámite legislativo.
 - En cuanto al plan anual de trabajo 2004, se acuerda que será presentado por el Ministro Presidente en forma extraordinaria, exceptuando los plazos señalados.
7. En el artículo 10° de las sesiones ordinarias se señala que serán una vez al mes, en fecha y horario fijo. Estas sesiones no requieren citación especial.
8. Se acuerda que las sesiones extraordinarias (Art. 11o) deben citarse con 5 días corridos de anticipación y a través de un medio fehaciente (e-mail, carta, etc.).



CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES

9. El artículo 13° de la información a los consejeros se plantea la necesidad que la documentación, actas y la tabla se reciban con anticipación. Se establece que en las sesiones ordinarias se deberá enviar la documentación con 5 días de anticipación y con 3 días en las sesiones extraordinarias.
10. Respecto a las comisiones de trabajo (Art. 14o) se fija que se mencionen como comisiones internas de trabajo, las que están conformadas sólo por consejeros, pudiendo invitarse a personas ajenas al Directorio a exponer o discutir una materia en particular, no formando parte de la comisión interna de trabajo.
11. En relación a las actas del directorio (Art. 15o) se plantean distintos enfoques por parte de los consejeros, desde que sea un resumen general que contenga los acuerdos y que no mencione personalmente las palabras, hasta que deben apreciarse las observaciones o comentarios que reflejen lo discutido.
12. Se solicita que se separe en dos artículos el 16o, uno con el deber de reserva y otro con las inhabilidades. Además, se manifiestan dudas respecto a las inhabilidades que se generan cuando el consejero o su cónyuge., se ven afectados moral o pecuniariamente frente a una decisión. La duda recae en la expresión moralmente.
13. Finalmente, respecto a los gastos del Directorio, surge la inquietud si el Directorio puede fijarse gastos directamente, que no contempló la Ley. Se acuerda que los abogados del Consejo estudien la manera de rembolsar a los Consejeros los gastos en que deban incurrir con motivo de sus funciones, puesto que, al no haberseles fijado por la ley ni remuneración, ni viático, se estaría produciendo un enriquecimiento injusto del Estado

Este reglamento se debe sancionar por acuerdo del Directorio y administrativamente por Resolución del Ministro Presidente del Consejo.

Acuerdo 01-01: Se acuerda por unanimidad generar un nuevo documento que incorpore las modificaciones y las materias nuevas tratadas, para ser discutido y aprobado en la próxima sesión extraordinaria, del 29 de Enero de 2004.



CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES

- **ENTREGA DE CUENTA Y CANDIDATOS AL COMITÉ CONSULTIVO**

El Ministro Presidente explica los dos documentos que se entregan a los consejeros:

1. Cuenta de los 5 meses de gestión: con un documento de 20 páginas organizado en base a grandes ejes temáticos, fondos de fomento, legislación, acuerdos internacionales, programas y avances de la instalación del Consejo. Se adjuntan anexos.
2. Candidatos al Comité Consultivo Nacional, incluye la información de postulación y sus currículos y antecedentes.

Acuerdo 02-01: Se acuerda por unanimidad tratar ambas materias en la sesión extraordinaria del 29 de Enero de 2004, eligiendo a los miembros del Comité Consultivo Nacional.

- **DIA DE SESIONES ORDINARIAS**

Acuerdo 03-01: Se acuerda por unanimidad que las sesiones ordinarias mensuales se realicen los últimos viernes de cada mes, siendo la próxima sesión ordinaria el viernes 27 de febrero de 2004 y las siguientes los días 26/03 - 30/04 - 28/05 - 25/06 - 30/07 - 27/08 - 24/09 - 29/10 - 26/11 - 31/12


PATRICIO VILAPLANA BARBERIS

Secretario del Directorio


JOSÉ WEINSTEIN CAYUELA

Presidente del Directorio